

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

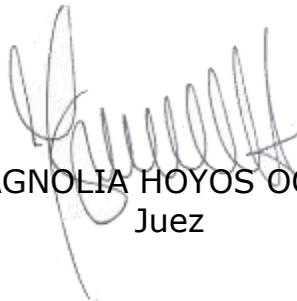
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-015-2012-00171-00

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

De la objeción propuesta por la auxiliar de justicia a los honorarios fijados en decisión del 4 de abril de 2022 (c. digitales 33 y 34), súrtase el traslado de que trata el inciso 2º del artículo 363 CGP.

Secretaría atienda la solicitud de expedición de certificación a la partidora (c. digitales 36 y 37).

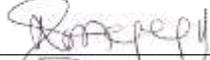
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria